

CIRCULAR

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2017-409-000021-4

Fecha: 10/07/2017 16:26:57->409

CIU: LÍDERES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SU

Anexos: SIN



PARA: LÍDERES DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN (SUPERVISORES DE PROYECTO)
Vicepresidencia de Gestión Contractual

DE: ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente Gestión Contractual

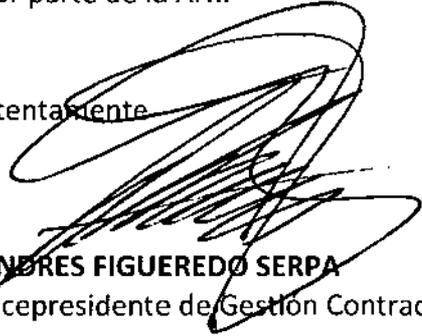
FECHA: Julio 4 de 2017

ASUNTO Procedimiento para tramitar permiso de Cierre de Vías para eventos Deportivos y/o Culturales.

Por medio de la presente me permito enviar la comunicación Radicado ANI No 2017-409-065790-2 del 22 de Junio de 2017, mediante la cual la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, *"informa el procedimiento para tramitar todo permiso de Cierre de Vías para Eventos Deportivos y/o Culturales, por parte de la agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para posterior aprobación del Instituto Nacional de Vías - INVIAS"*.

Por lo anterior solicito comedidamente, remitir esta información a Concesionario e Interventoría, para que sea tenida en cuenta para este tipo de trámites que se surte al interior de la entidad, teniendo en cuenta los requisitos exigidos y los tiempos previstos para el trámite. Igualmente se debe socializar el tiempo requerido para que los concesionarios emitan el correspondiente concepto técnico que es de 8 días hábiles posteriores al recibo de la correspondiente solicitud por parte de la ANI.

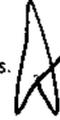
Atentamente


ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Anexo: Dos (2) Folios
CC. Luis Fernando Mejía Gómez– Vicepresidente Ejecutiva (E).
Andres Renaldo Silva Villegas - Gerente VEJ
Javier Humberto Fernández - Gerente VEJ
Andrea Milena Vera Pabón - Gerente VEJ
Claudia Judith Mendoza Cerquera - Gerente VEJ

CIRCULAR NUMERO DE

Luis Eduardo Gutierrez – G.I.T. Proyectos Carreteros 1.
Daniel Francisco Tenjo Suarez - G.I.T. Proyectos Carreteros 2.
Alberto Augusto Rodriguez Ortiz – Equipo Proyectos Carreteros 4
Gloria Inés Cardona Botero - Equipo Proyectos Carreteros 5
Proyectó Edgar Mauricio Beltrán Cárdenas – Coordinador de Permisos 
Revisó: Francisco Orduz Barón - GIT Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones.
Aprobó: Gersain Alberto Ostos Giraldo – Asesor VGC
GADF-F-011





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DT 90972

Bogotá D. C., 14 de junio de 2017

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-065790-2
Fecha: 22/06/2017 00:25:58 -> 304
GEN. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Anexos: SIN ANEXOS




Doctor
FRANCISCO ORDUZ BARON
Coordinador Estrategia Contractual y Permisos
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 No. 59-51 y/o Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 2
4848860
Bogotá

Asunto: Procedimiento para tramitar permiso de Cierre de Vías por eventor Deportivos y/o Culturales

Respetado Doctor Ordúz:

De manera atenta se informa el procedimiento para tramitar todo permiso de Cierre de Vía para Eventos Deportivos y/o Culturales, por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para la posterior aprobación del INSTITUTO NACIONAL DE VIÁS:

1. La Agencia Nacional de Infraestructura debe realizar una revisión a la solicitud enviada por los peticionarios para el Cierre de Vías por eventos deportivos y/o culturales, y para dar inicio al trámite, verificar que la misma se haya radicado con un periodo de antelación al evento no inferior a 30 días calendario y con la documentación exigida, la cual corresponde a:

- Plan de Manejo de Tráfico (PMT) propuesto por la entidad encargada del evento, el cual debe contener la siguiente información:
- Proyecto de Señalización: Cumpliendo con lo establecido en el Manual de Señalización 2015, adoptado por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 0001885 de 17 de junio de 2015, en especial con lo indicado en el capítulo No. 8 "SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y CARRETERAS



DT 90972

AFECTADAS POR LOS EVENTOS ESPECIALES*

- PRs de ubicación de inicio y fin del sector de la vía que se pretende intervenir, para cada día, con los horarios de inicio y fin.
- Vías alternas para el flujo vehicular durante el periodo de cierre autorizado, claramente descritas ya que se deben consignar en el acto administrativo. En caso de no tener vías alternas se debe mostrar la estrategia para mitigar cualquier tipo de inconveniente con el tránsito.
- Oficio dirigido a la Policía de Carreteras informando del evento y solicitando apoyo y acompañamiento durante la realización del mismo.
- Pasacalles indicando las vías alternas y horarios del cierre, de acuerdo con el parágrafo 2 del numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 000666 de 4 de abril de 2000.
- Socialización del evento deportivo mediante volantes, cuñas radiales, anuncios de prensa entre otros.
- Copia del correo electrónico de socialización al gremio transportador, dirigido a los siguientes correos electrónicos:

Natalia.holquin@defencarga.org.co; hherrera@invias.gov.co; investigacionjuridica@colfecar.org.co
; capituloextrapesada@colfecar.org.co; tgalvan@invias.gov.co; mhcamelo@invias.gov.co
; cavalencia@invias.gov.co; acc.financiera@hotmail.com; ant.hectormauricioreyes@hotmail.com
; nbuitrago@asecarga.org; dvelandia@invias.gov.co; amontejo@invias.gov.co
; jamezquita@andi.com.co; cespinosa@invias.gov.co; ebeltran@ani.gov.co
; aospina@mintransporte.gov.co; presidencia@colfecar.org.co
; administracion@defencarga.org.co; lzapata@mintransporte.gov.co; info@colfecar.org.co

Lo anterior con la finalidad de informar con suficiente tiempo a los directamente afectados por el cierre y demás interesados que tienen algún tipo de injerencia, interés o responsabilidad sobre el mismo, tales como: los diferentes gremios del sector transportador, terminales de transporte público, empresas transportadoras, alcaldías, gobernaciones, comunidades aledañas, entre otros.

2. Concepto de Viabilidad: La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, debe generar un Oficio con el fin de dar concepto de viabilidad para el evento, el cual debe contar con:

- Tipo de cierre de vías. (Total o parcial)
- Fechas en que autoriza el evento.
- Horarios en que autoriza el uso de las vías.
- Identificación de las vías que autoriza con su respectivo Código y Ruta.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



DT 90972

- PRs de inicio y fin, para cada uno de los tramos autorizados.

Nota: La información solicitada debe ser remitida al INVIAS con un periodo de antelación de 15 días calendario y será citada en el acto administrativo.

Con el fin de aunar esfuerzos para obtener mejores resultados, se debe seguir las indicaciones presentadas, teniendo en cuenta que sin el lleno de la documentación y el tiempo de antelación solicitado, no es posible adelantar ningún trámite.

Cordialmente,


HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
Directo Técnico (e)

Proyecto: DIANA MARCELA VELANDIA

Reviso: FABIAN ORLANDO QUINTANA
ANA MARIA MENDOZA